

Adenda No. 5 al Prospecto de Información del Programa de emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados de Scotiabank Colpatria S.A.

Mediante la presente Adenda No. 5, Scotiabank Colpatria S.A., antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. (el “Emisor”), modifica el Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación Bonos Ordinarios y/o Subordinados Colpatria (el “Programa”) el cual tiene aprobado un cupo global de un billón seiscientos mil millones de pesos (COP\$1.600.000.000.000). Este Programa fue modificado inicialmente en su plazo y cupo global por la Adenda No. 1 de 2011, con previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) mediante oficio No. 2011010569-008-000. Luego fue prorrogada su vigencia mediante oficio 2011010569-021-000 de fecha 25 de junio de 2014 de la SFC. Posteriormente se realizó nuevamente una modificación al Programa a través de la Adenda No. 2 y el oficio No. 2017048046-016-000 de fecha 31 de julio de 2017 de la SFC mediante el que se prorrogó la autorización de la oferta de valores bajo el Programa por tres (3) años más contados partir de la fecha del mencionado oficio. Mediante la Adenda No. 3 se incluyeron los Bonos Basilea III en el Programa, según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2019108129-022-000 del 17 de diciembre de 2019. Por último, a través de la Adenda No. 4 se renovó el plazo del Programa y se aumentó el cupo global según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2020162356-008-000 del 15 de septiembre de 2020.

El estado del Programa a la fecha de la presente Adenda No. 5, es el siguiente:

Cupo Global aprobado:	COP\$ 3.000.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Ordinarios:	COP\$ 200.000.000.000
Cupo Utilizado Bonos Subordinados:	COP\$ 1.005.000.000.000
Cupo Disponible:	COP\$ 1.795.000.000.000
Fecha vencimiento de autorización del Programa:	15 de septiembre de 2023

Según consta en el Acta de reunión de Junta Directiva No. 663 del 26 de Agosto de 2020, y según autorización de la SFC en los términos del oficio No. 2020281875-004-000 del 18 de Enero de 2021, las modificaciones realizadas al Programa son las siguientes:

1. Aplicación de la extinción por confusión ante readquisición de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados

La extinción por confusión prevista en el numeral 1.4 del Prospecto de Información del Programa aplicará en todos aquellos eventos en que el Emisor readquiera los Bonos bajo los parámetros establecidos en dicha disposición, incluyendo los Bonos que hayan sido emitidos a través de emisiones realizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la Adenda No. 3 del Programa.

El Representante Legal de Scotiabank Colpatria S.A. expresa que, dentro de su competencia, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la presente Adenda, de tal forma que ha validado su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas, como consta en certificación anexa.

La veracidad e integridad de la información contenida en la presente Adenda fue de debidamente revisada y aprobada por Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de bonos, conforme consta en certificación emitida por dicha entidad, la cual se anexa.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en esta Adenda, todas las demás estipulaciones del Programa se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ADVERTENCIAS

Se considera indispensable la lectura del prospecto de información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y la autorización de la oferta pública, no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CERTIFICA QUE:**

El Representante Legal de Scotiabank Colpatria S.A. expresa que, dentro de su competencia, ha empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No. 5 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados de Scotiabank Colpatria S.A. (el "PEC"), de tal forma que ha validado su veracidad y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los inversionistas.

Salvo las modificaciones expresamente indicadas en la Adenda No. 5 al Prospecto de Información, todas las demás estipulaciones del PEC se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

ADVERTENCIAS

Se considera indispensable la lectura del Prospecto de Información para que los potenciales inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de la inversión.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y la autorización de la oferta pública, no implica calificación ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de las personas naturales o jurídicas inscritas, ni sobre el precio, la bondad o la negociabilidad del valor o de la respectiva emisión, ni sobre la solvencia del emisor.

La presente certificación se expide al veintiocho (28) de octubre de 2020.

Cordialmente,



Diana Ordoñez

Representante Legal

Scotiabank Colpatria S.A.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
Fax 57 (1) 2185490
57 (1) 6233403
www.kpmg.com.co

AUDFINBOG-CER2020-32251

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT 860.034.594-1
CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con Acta de Junta Directiva 663 del 26 de agosto de 2020 y Adenda No. 5 al prospecto de información definitivo programa de emisión y colocación bonos ordinarios y subordinados de Scotiabank Colpatría S.A., la modificación realizada al Programa es la siguiente:

Al numeral 1.4 de la adenda No. 3 al Prospecto de Información del "Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y/o Subordinados Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (actualmente Scotiabank Colpatría S.A.)", se le incluiría el siguiente párrafo:

1. Aplicación de la extinción por confusión ante readquisición de los Bonos Ordinarios y/o Subordinados

"La extinción por confusión prevista en el numeral 1.4 del Prospecto de Información del Programa aplicará en todos aquellos eventos en que el Emisor readquiera los Bonos bajos los parámetros establecidos en dicha disposición, incluyendo los bonos que hayan sido emitidos a través de emisiones realizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de la Adenda No. 3 del Programa"002E

La presente certificación se expide el 27 de octubre de 2020, a solicitud de la Administración de Scotiabank Colpatría S.A.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas

Cordialmente,

José Boris Forero Cardoso
Revisor Fiscal de Scotiabank Colpatría S. A.
T.P. 69813-T
Miembro de KPMG S.A.S.

Certificación del Representante Legal de Tenedores de Bonos

El suscrito Representante Legal de los Tenedores de Bonos del Programa de Colocación y Emisión de Bonos Ordinarios y Subordinados Scotiabank Colpatría S.A

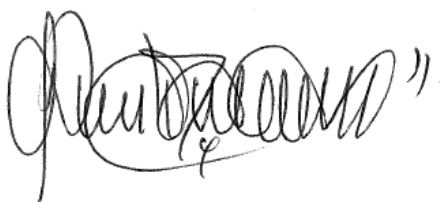
Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

Certifica:

Que en el marco de sus competencias y en su calidad de representante legal de los Tenedores de Bonos del Programa de Colocación y Emisión de Bonos Ordinarios y Subordinados Scotiabank Colpatría S.A, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda N° 5 al Prospecto de Información, en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

Para constancia se suscribe a los [12] doce días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,



Diana Rudy Mojica Villareal

Apoderada Especial

Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos del Programa de Colocación y Emisión de Bonos Ordinarios y Subordinados Scotiabank Colpatría S.A.